



Factura: 001-002-000006175



20161701061P00116

NOTARIO(A) GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20161701061P00116						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ENERO DEL 2016, (9:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARMOL UQUILLAS JENNY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720136058	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GRANDA TOVAR GUILLERMO GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718806357	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	QUEZADA SANCHEZ MYRIAM ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713561981	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	BOLAÑOS RIOFRIO DANIELA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1752077717	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1600.00						

NOTARIO(A) GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701061P00116

Factura No.: 001-002-0000061

NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INTELIGENCIA E INNOVACION EMPRESARIAL EMPREIN CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: MARMOL UQUILLAS JENNY ALEXANDRA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y seis de Enero del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO, NOTARIO SEXAGESIMO PRIMERO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INTELIGENCIA E INNOVACION EMPRESARIAL EMPREIN CIA.LTDA., el/la señor(a) MARMOL UQUILLAS JENNY ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GRANDA TOVAR GUILLERMO GEOVANNY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) QUEZADA SANCHEZ MYRIAM ANGELICA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BOLAÑOS RIOFRIO DANIELA BELEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en

virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MARMOL UQUILLAS JENNY ALEXANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
GRANDA TOVAR GUILLERMO GEOVANNY	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
QUEZADA SANCHEZ MYRIAM ANGELICA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
BOLAÑOS RIOFRIO DANIELA BELEN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INTELIGENCIA E INNOVACION EMPRESARIAL EMPREIN CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL SEISCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el

primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

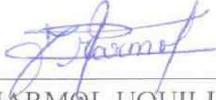
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MARMOL UQUILLAS JENNY ALEXANDRA	200	200.0	200.0	0.0
GRANDA TOVAR GUILLERMO GEOVANNY	200	200.0	200.0	0.0
QUEZADA SANCHEZ MYRIAM ANGELICA	200	200.0	200.0	0.0
BOLAÑOS RIOFRIO DANIELA BELEN	1000	1000.0	1000.0	0.0
TOTALES	1600	1600.0	1600.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BOLAÑOS RIOFRIO DANIELA BELEN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MARMOL UQUILLAS JENNY ALEXANDRA, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



MARMOL UQUILLAS JENNY ALEXANDRA
CEDULA: 1720136058



GRANDA TOVAR GUILLERMO GEOVANNY
CEDULA: 1718806357

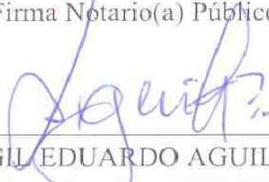


QUEZADA SANCHEZ MYRIAM ANGELICA
CEDULA: 1713561981



BOLAÑOS RIOFRIO DANIELA BELEN
CEDULA: 1752077717

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO
Identificación: 0200767523

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1720136058-8

MARMOL UQUILLAS JENNY ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO LA VIOLENTINA

1985

176 02750 E

1985



1985

1985

1985

REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTUDIANTE

MARIA DE LOURDES UQUILLAS

QUITO

1985

REN 2928630



007

007 - 0124 1720136058

MARMOL UQUILLAS JENNY ALEXANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	LA FERROVIARIA	
QUITO		4
	PARROQUIA	ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CON FIRME

CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN.....

HOJAS util (s)

Quito, a 26 ENE 2016



 DR. EDUARDO AGUILAR

NOTARIO SEXAGESIMO PRIMERO CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **171880635-7**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GRANDA TOVAR
GUILLERMO GEOVANNY
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-11-24**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
SILVANA ELIZABETH
LUCIO AMBULUDI





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
 E134412444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANDA JOSE ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOVAR ANA LUCIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2014-06-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-20

000572085





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0044
 NUMERO DE CERTIFICADO
GRANDA TOVAR GUILLERMO GEOVANNY
 CÉDULA **1718806357**

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
LA MENA
 PARROQUIA **1**
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CERTIFICO QUE
 CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN.....
 HOJAS util (s)
 Quito, a **26 ENF 2016**

Notaria 61 DR. EDUARDO AGUILAR
 NOTARIO SEXAGESIMO PRIMERO- CANTON QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **Nº 171356198-1**
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
QUEZADA SANCHEZ MYRIAM ANGELICA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-09-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. ADM/EMP/ TUR/HOTL** V4333V4222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUEZADA SANTOS MANUEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANCHEZ MARIETA DEL ROSARIO**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-07-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-03





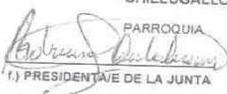
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

074 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES ELECTORALES DE 2013

074 - 0150 **1713561981**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUEZADA SANCHEZ MYRIAM ANGELICA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 PROVINCIA **CHILLOGALLO**
 QUITO **1**
 CANTÓN **PARROQUIA** ZONA


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFIRMA
 CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN.....
 HOJAS util (s)
 Quito, a **26-ENE-2016**

Notaria 61 **DR. EDUARDO AGUILAR**
 NOTARIO SEXAGESIMO PRIMERO CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BOLAÑOS RIOFRIO DANIELA BELEN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1997-01-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **175207771-7**





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V1133V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOLAÑOS PANTOJA DARWIN ALIRIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIOFRIO GONZALEZ FELIZA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-12

001180044







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

006 - 0105 1752077717
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BOLAÑOS RIOFRIO DANIELA BELEN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CHILLOGALLO	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTA/DE LA JUNTA




NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFIERME
CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN.....

HOJAS util (s) **26 ENE 2016**

Quito, a

Notaria 61 DR. EDUARDO AGUILAR
NOTARIO SEXAGESIMO PRIMERO CANTON QUITO



Digitally signed by GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO
Date: 2016.01.28 09:20:31 COT
Reason: CONSTITUCION DE COMPAÑIA EN LINEA

ESPACIO
EN
BLANCO